ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Pital Huila presenta el Análisis del Sector Económico.

OBJETO A CONTRATAR:	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEY 019 DE 2012; PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"
PRESUPUESTO OFICIAL	UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.767.636) M-CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO. CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

1. ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional. Este Análisis del Sector se centra en examinar desde una perspectiva económica la situación financiera y organizacional de las empresas relacionadas a esta actividad que operan en Colombia.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE[1]- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b] cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realizar con base en las directrices establecidas en la Gula para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDERecomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf

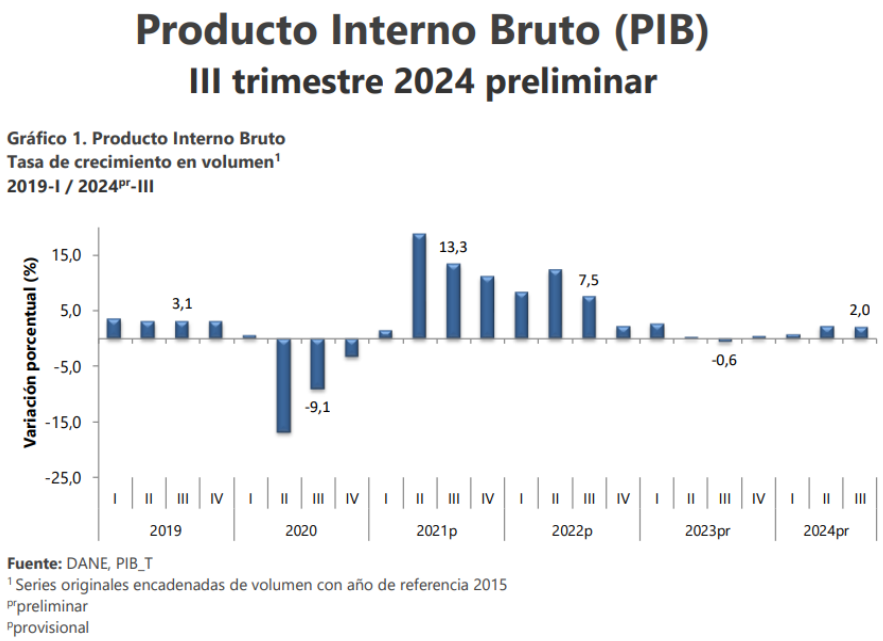
1.1. ECONÓMICO

DEFINICIÓN DEL SECTOR

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento con las recomendaciones del manual de Cuentas Nacionales Trimestrales del Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre la divulgación anticipada de fechas de publicación, informa:

1. Colombia será la sede del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas, que se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre de 2024. Este prestigioso evento es organizado por la División de Estadística de la ONU, en colaboración con el DANE y la ciudad de Medellín.
2. La publicación del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al tercer trimestre de 2024 estaba originalmente programada para el viernes 15 de noviembre de 2024, fecha que coincide con la clausura del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas.
3. En consecuencia, el DANE ha reprogramado la publicación del PIB para el lunes 18 de noviembre de 2024. En esta fecha se llevará a cabo la rueda de prensa habitual para presentar los resultados de esta importante operación estadística.
4. El DANE agradece la comprensión de todos los interesados y reafirma su compromiso con la transparencia y la puntualidad en la difusión de información estadística crucial para el país. Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo contacto@dane.gov.co.

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 2,0%, respecto al mismo periodo de 2023pr. Comparado con el segundo trimestre de 2024 pr, el PIB crece 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

1. **Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024**

Enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de se<

En lo corrido de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - III / 2023pr- III	2024pr / 2023pr	2024pr - III / 2024pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,3**	**0,7**	**0,2**
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
preliminar
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Durante lo corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 2,6%.
- Exportaciones crecen 5,0%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Acerca de Producto Interno Bruto (PIB)

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales. Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia.
Conceptos clave:
Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Agregados: Son indicadores sintéticos y magnitudes clave para el análisis macroeconómico y para las comparaciones en el tiempo y el espacio, tales como el valor agregado, el ingreso, el consumo y el ahorro; son valores compuestos que miden un aspecto de la actividad de la economía en su conjunto.

Consumo final: Valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).

Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una Zona Franca Industrial de bienes y de servicios.

Importaciones: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos por la ley.

Impuestos sobre los productos: Son impuestos sobre los bienes y servicios que son exigibles como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de dichos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital.

Producto Interno Bruto (PIB): Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Producción: Actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional en la que se utilizan insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: Corresponde a la serie temporal que se le han removido los componentes estrictamente estacionales y efectos del calendario como resultado de un procesamiento analítico de los datos originales. Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales.

Serie original: Es aquella serie a la cual no se le ha eliminado los efectos estacionales y de calendario. Esta serie se presenta a precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 (Hace referencia a la serie que tiene un proceso de ajuste de precios por encadenamiento que permite asociar su resultado a una serie de volumen en la cual no se tiene el efecto de la inflación).

Valor agregado bruto: Valor de la producción menos el valor del consumo intermedio. El valor agregado neto es igual al valor agregado bruto menos el consumo de capital fijo

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones
En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Este sector ha ganado una importancia significativa en la medición de las estadísticas económicas en todo el mundo, por cuenta de aspectos como el crecimiento de su participación en las economías de los países, el aumento de la demanda laboral de este sector productivo y la dinámica de las relaciones comerciales entre las naciones y al interior, entre otros aspectos.1 En el caso colombiano, la producción de estadísticas sobre comercio se considera relevante en la medida en que aporta elementos para la comprensión del comportamiento del sector y para la toma de decisiones de actores públicos y privados, así como de la ciudadanía en general que puede realizar una o varias actividades productivas

46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos

Establecimiento
Empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos

Establecimientos especializados
Son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia.
Establecimientos no especializados
Son aquellos que comercializan, una gama heterogénea de mercancías correspondiente a las diferentes.
Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, a continuación, se presenta el detalle del grupo G división 46 ***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas***, que clasifica al sector comercio de la siguiente manera:

1.2. Productos incluidos dentro del sector

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros subsectores económicos inmersos como son:

a. **Sector de transporte:** Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
b. **Sector de comercio:** Es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un **sector** bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresito*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
c. **Sector financiero:** Incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
d. **Sector de la construcción:** Incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
e. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
f. **Sector solidario:** Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
g. **Sector de comunicaciones:** Incluye todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para el presente proceso vamos a hacer énfasis en el **sector de comercio**, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación, tiene como propósito el suministro que buscan satisfacer las necesidades presentes en el Municipio de El Pital Huila, con miras a realizar servicio de apoyo logístico y acompañamiento a todo costo para actividades culturales y recreativas dirigidas a la niñez, la mujer y la madre.

El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo.

A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento.

Elementos del comercio

El comercio no es una actividad aislada y pasiva que no recibe influencia del resto de los sectores de la economía, sino al contrario, ya que es un sector de la economía que se encuentra en un permanente flujo de

intercambios y reacomodación de sus formas, y son muchos los factores que confluyen en el mismo y varios de los elementos que lo configuran.
Vamos a distinguir algunos elementos fundamentales del comercio:

- Los cambios llevados a cabo en el sistema productivo (por ejemplo, la producción en masa, el envasado, etc.) han dado lugar a que las mercancías se introduzcan en un circuito directo de productor-consumidor, y por tanto a la comercialización en establecimientos de autoservicio y en grandes superficies.
- El transporte, supone una fase imprescindible en la distribución de mercancías y las innovaciones del mismo han sido fundamentales para el desarrollo del comercio.
- El comerciante es otro de los elementos fundamentales del comercio. Es el promotor de esta actividad y, normalmente, es el puente entre los productores y los consumidores.
- Como otros elementos claves de la actividad comercial, cabe señalar la oferta y la demanda. La oferta es la cantidad de mercancías que el comerciante pone a la venta y la demanda es la cantidad de mercancías que una población desea obtener o consumir, definición sintética y fácil de entender.
- Otros elementos son el capital necesario y la empresa como estructura organizativa (sobre todo en el caso de las grandes de multinacionales de la distribución, como es el caso de Carrefour).

EVOLUCIÓN DEL COMERCIO

Experiencia nacional

A continuación, se presentan las experiencias nacionales sobre medición de la economía a través de censos, si quiere conocer mayor detalle, remítase al Anexo 2.

Primer Censo Nacional de Comercio y Servicios – 1954. El Censo de Comercio y servicios de 1954 incluyó todos los establecimientos del territorio nacional (con excepción del total de Vaupés y Vichada, más 26 localidades) que se ocuparon del comercio al por menor, al por mayor o a la prestación de servicios. Dentro de los indicadores más relevantes se encuentra: el número de empresas formadas por varios establecimientos, el porcentaje de ventas de los establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de personal ocupado por clase de personal (personal remunerado, familiares sin pago, propietarios y socios) y por grupo comercial, el promedio de ventas por persona ocupada, el porcentaje de establecimientos por grupos comerciales, el porcentaje de remuneración por grupos comerciales, el porcentaje de establecimientos y ventas según forma jurídica y el volumen de ventas por departamento. La desagregación geográfica es nacional y departamental, con algunas excepciones. Algunas de las lecciones aprendidas fue la dificultad en distinguir entre trabajadores de tiempo completo y los de tiempo parcial, en este censo no se incluyeron los establecimientos que no contaban con funcionamiento permanente, ni los vendedores ambulantes. Adicionalmente, dentro de las lecciones aprendidas se encuentra la importancia de definir los cuadros de salida y evaluar si las preguntas del formulario conducen a la generación de las salidas esperadas.

Censos Económicos (comercio, industria y servicios) – 1970 El objetivo fue conocer la estructura de la economía a nivel nacional y regional, la unidad estadística de este censo fue el establecimiento donde se llevan actividades de comercio, industria o servicios. Se censaron todos los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas mientras que los establecimientos con menos de cinco (5) personas ocupadas se

investigaron por muestreo. Dentro de los principales indicadores se encuentran el número de establecimientos, el personal ocupado según tamaño del establecimiento, la cantidad de personal ocupado según actividad comercial, la producción bruta, el consumo intermedio y el valor agregado bruto según tamaño del establecimiento, los ingresos y costos de los establecimientos según actividad comercial. La cobertura geográfica fue: doce (12) ciudades más importantes según su número de habitantes; el resto del territorio nacional para los establecimientos con cinco (5) o más personas ocupadas; ciento uno (101) municipios, más los municipios que integran la muestra de comercio interior de 1967. La desagregación geográfica de los resultados es nacional, departamental y áreas metropolitanas.

Censo Económico Nacional y Multisectorial – 1990 Dentro de los objetivos, se encontró obtener información estadística sobre las características de los sectores de: industria, comercio, servicios, transporte y construcción; conformar los marcos de referencia para la realización, durante los 10 años siguientes, de encuestas, continuas o esporádicas, dirigidas a investigar características de cada uno de estos sectores y contribuir con información actualizada al mejoramiento de los cálculos en materia de contabilidad nacional y de elaboración y actualización de las cuentas regionales.

La unidad estadística del censo básico es el establecimiento y la empresa. Los establecimientos censados incluyen gerencias generales, unidades auxiliares, establecimientos únicos y sucursales o agencias. El censo básico cubrió todos los perímetros urbanos de los municipios del país, y las áreas rurales donde se ubicaban establecimientos de significancia económica. La desagregación geográfica de los resultados es nacional y departamental.

Censo Económico de Cundinamarca – 1999 El objetivo de este censo fue obtener y proporcionar información sobre los sectores industrial, comercial y de servicios, de manera que se constituya en una herramienta útil y eficiente, que facilite y oriente la labor del departamento, los municipios, los gremios y los mismos empresarios, para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Para comercio, el censo incluyó todas las organizaciones y establecimientos que venden mercancías al por mayor y al por menor que estaban abiertos al público. Se consideraron edificaciones, puestos fijos y viviendas con actividad económica. No se consideraron puestos móviles ni puestos ambulantes. Dentro de los indicadores principales se encuentra el porcentaje de establecimientos e ingresos mensuales por actividad económica, el personal ocupado por tipo de contratación, la participación de las provincias y municipios en el número de establecimientos, ingresos y personal ocupado; establecimientos según tipo de emplazamiento, tiempo de funcionamiento y organización jurídica.

Censo Empresarial de Buenaventura – 2019 El objetivo fue conocer las características económicas y de formalidad de los establecimientos comerciales de la ciudad. Las variables principales son el valor de activos e ingresos, la actividad económica y el empleo generado.

Censo Empresarial de Cartagena – 2019 El objetivo de este censo fue obtener información actualizada y confiable sobre todos los establecimientos productores de bienes, comercializadores de mercancías y prestadores de servicios de Cartagena, formales e informales, a un gran nivel de detalle geográfico. Dentro de los principales indicadores se encuentran el total de establecimientos comerciales y promedio por tamaño de empresas, localidades, y comunas; el total de empleados y promedio de empleados por tamaño de empresa,

localidades y comunas; la proporción de empleados por género; el porcentaje por tipo de organización jurídica; el total de activos y promedio por tamaño de empresa; el total de ventas y promedio por tamaño de empresa; el total y promedio de costos asociados a energía eléctrica por tamaño de empresa: el total y promedio de empresas con acceso a créditos; la tasa de informalidad y formalidad empresarial. Finalmente, en materia de experiencias nacionales de medición del sector comercio, vale la pena resaltar la experiencia del Censo General de Población y Vivienda (2005), que contribuyó en la actualización de los marcos censales básicos en los sectores agropecuarios, industria, comercio y servicios, a través del recuento de unidades económicas independientes y asociadas a las viviendas. El Censo de Población de 2005 identificó 595.287 empresas del sector comercial con 1.596.999 empleados, mostrando una diferencia de 588.308 empresas y 805.288 empleados respecto de la información capturada por la Encuesta Anual de Comercio – EAC.10.

Hechos de la economía[2] La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2025, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.
Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas. Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

[2] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.
Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2025 muy distinto al segundo semestre de 2024. Para 2025, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de

salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.
Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2025 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

1.3. Agentes que componen el sector

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.

Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

Las familias: Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales. También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia.

En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen. Un comportamiento similar al de las familias es el que llevan a cabo los individuos, agrupaciones deportivas, culturales, asociaciones benéficas o religiosas, etc., que se caracterizan porque en su actividad económica no se coordinan con otros sujetos con intencionalidad mercantil o empresarial.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

1.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación. Las asociaciones empresariales pueden definirse como asociaciones de empresas

y/o empresarios para defender sus intereses y tienen por objetivo principal adecuar el marco legislativo, social y económico para el desarrollo óptimo de las empresas.

Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Posee los siguientes afiliados institucionales:
ANDI

- ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES AUTOPARTES.
- COPIDROGAS
- ICONTEC
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
  ASESEL
- CAMBIAMOS S.A.
- ANIPAN – CALI
- FUNDACIÓN COOMEVA
- FEIMPRESORES
- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
- CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
- CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
- PUBLICAR S.A.
- FECEAZAR
- COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACA
- CAMARA GIROS POSTALES
- FENALCO

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes), es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro. Los grupos corresponden a lo siguiente:

- CÁMARAS SECTORIALES
- DE ARMADORES
- DE SERVICIOS LEGALES
- DE ASOMINEROS
- DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
- DE FEDEMETAL
- FEDEMOL
- GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y GAS
- INDUARROZ
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
- COMITÉ DE CONFITERÍA DE LA CÁMARA DE ALIMENTOS
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
- DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO
- DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
- DE LA INDUSTRIA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES
- DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN
- DE LA INDUSTRIA DE SABORES Y FRAGANCIAS
- DE PROVEEDORES Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN
- DE PROVEEDORES DE LA SALUD
- DE PROCULTIVOS
- SECTORIAL DE LA SALUD
- SECTORIAL ALGODÓN – FIBRAS – TEXTIL – CONFECCIONES
- DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS
- COLOMBIANA DE ZONAS FRANCAS
- SECTORIAL DEL CUERO
- DE LA INDUSTRIA DE LA PESCA
- DE GRANDES USUARIOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo.
A partir del año 2000, ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas

de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano. Se encuentran asociadas las siguientes empresas:

- DHL EXPRESS
- BANCOLDEX
  ENVIA
  BBVA COLOMBIA
- FEPCO ZONA FRANCA S.A.
- MULTAINERS COLOMBIA
- ALMAVIVA S.A.
- ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
- YAZAKI
- POLIMES S.A
- ZONA FRANCA DEXTON
- INTELPLAST OVERSEAS COLOMBIA LTDA
- SERVIALCOMEX

1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%

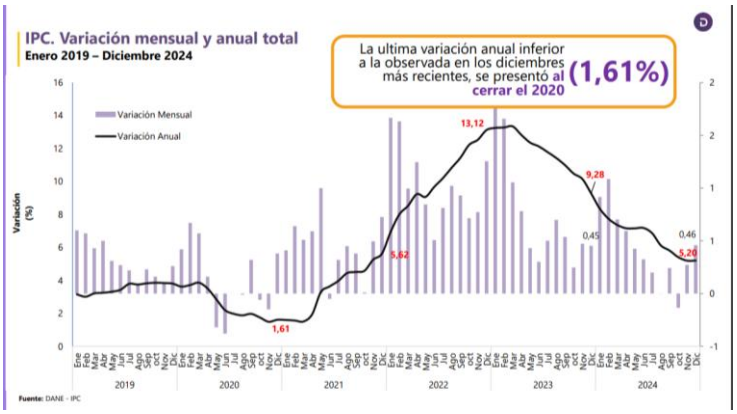
Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20% y la mensual fue 0,46%.
- En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Variación anual (diciembre de 2023 a diciembre de 2024)

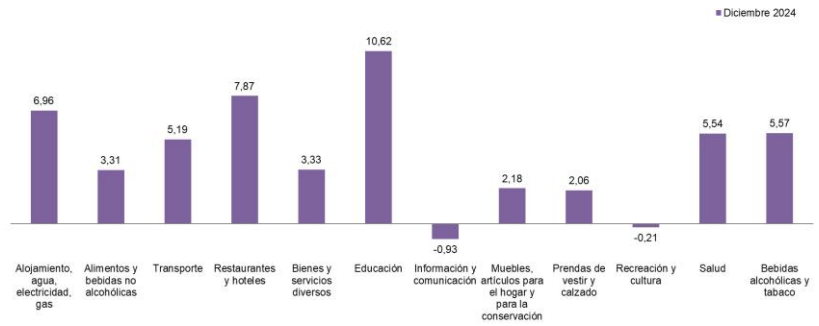
En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 (5,20%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,41%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,97%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,64%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,93%, siendo esta la mayor variación negativa anual. En diciembre de 2024 la mayor variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (diciembre)



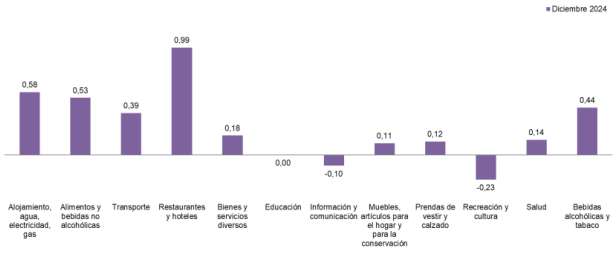
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,91 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,69 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,59 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,09 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,08 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Variación mensual (noviembre de 2024 a diciembre de 2024)

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2024 (0,46%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,99%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,46%, frente a noviembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de

alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (-0,03%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: electricidad (2,55%), gas (0,81%) y suministro de agua (0,65%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (0,05%), alcantarillado (0,06%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,08%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,23%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,34%), paquetes turísticos completos (-1,20%) y juegos y juguetes infantiles (-0,92%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,42%), aparatos de procesamiento de información y hardware (0,29%) y productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (0,29%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,10%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En diciembre de 2024 la mayor disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%).

En diciembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,09 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: frutas frescas con -0,05 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con -0,01 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Diciembre 2024

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual
Servicios (S)	33	57,46	7,38
No durables (ND)	29	32,44	3,62
Semidurables (SD)	11	5,19	1,59
Durables (D)	11	4,92	-3,07
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

1.2. TÉCNICO

Cambios tecnológicos

En un mercado globalizado como el actual, los cambios tecnológicos en los productos son frecuentes, en el caso que nos ocupa lo concerniente a la elaboración de mobiliarios para oficinas.

Así las cosas, podemos identificar que los productos a adquirir en el presente proceso contractual contaran con las últimas características tecnológicas del mercado dando cumplimiento a la satisfacción de las necesidades en las que se pretende satisfacer.

Volumen del comercio mundial de mercancías
Variación porcentual anual

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total comercio mundial	**2,3**	**1,4**	**4,8**	**3,1**	**0,1**	**-5,3**	**10,8**	**4,7**
Exportaciones								
América del Norte	2,6	0,7	3,4	3,8	0,3	-8,6	8,7	6,9
América Central y del Sur	0,6	1,3	2,2	-0,2	-2,2	-4,7	7,2	2,0
Europa	2,9	1,1	4,1	1,9	0,6	-7,9	9,7	5,6
Asia	1,3	2,3	6,7	3,7	0,8	0,3	14,4	2,3
África	-3,0	0,7	5,3	3,6	-0,7	-8,8	7,0	6,0
Oriente Medio	3,9	5,0	-2,2	4,8	-2,2	-11,6	5,0	9,6
Importaciones								
América del Norte	5,2	0,3	4,4	5,1	-0,6	-6,1	12,6	4,5
América Central y del Sur	-7,6	-9,0	4,4	5,6	-2,6	-9,9	19,9	2,1
Europa	3,6	3,0	3,9	1,9	0,3	-7,6	9,1	6,8
Asia	2,1	2,2	8,5	5,0	-0,5	-1,2	10,7	2,9
África	0,2	-6,9	-1,7	5,3	2,8	-11,1	11,3	4,1
Oriente Medio	4,4	-3,9	1,2	-4,1	2,4	-13,9	9,3	8,7

Amplitud de la oferta de características de los productos

La amplitud de la oferta de estos bienes, depende directamente de la demanda que haya en determinado lugar, puesto que existe gran diferencia en sus necesidades y es a la par de estas que las industrias se mueven, logrando así una "estabilidad" en el mercado.

Como lo indicamos en un comienzo la energía eléctrica es un servicio que permite mejorar la calidad de vida de las familias, razón por la cual el estado a través de las diferentes entidades territoriales ha buscado llevar este servicio a las zonas que aún se encuentran sin interconexión; de igual forma deben garantizar el mantenimiento de estos sistemas, situación que fomenta la amplitud de la oferta de materiales eléctricos.

Especificaciones de calidad

Para el proceso objeto del presente análisis se hace necesario establecer las siguientes cantidades y especificaciones mínimas que permitan garantizarla la Prestación de Servicio para la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes conforme a las siguientes especificaciones:

REVISION TECNICO MECANICA PARA VEHCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 CDA REIMAR VALOR TOTAL**	**COTIZACION 2 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA**	**VALOR UNITARIO (PROMEDIO)**
1	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa OZI999	Unidad	1	$503.441	$479.168	$491.304
2	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa OWI265	Unidad	1	$503.241	$478.968	$491.104

3	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa CLO324	Unidad	1	$310.341	$314.193	$312.267
4	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa OZN098	Unidad	1	$310.341	$314.193	$312.267
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS						**$1.606.942**
GASTOS ADMINISTRACION						**$160.694**
VALOR TOTAL						**$1.767.636**

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.767.636) M-CTE.** Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	$12.0000
Retención en la fuente	Según la que Aplique
Rete ica	5 X 1000

Código UNSPSC: Los bienes a proveer se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentran descritos junto a la descripción de cada producto. Lo anterior, de acuerdo a las características o especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCION
78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

77121505	SERVICIOS DE DETECCIÓN DE GASES TÓXICOS

Plazo de ejecución:
el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses y/o hasta el cumplimiento del 100% del servicio requerido. contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial. el contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de el pital – huila la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

1.3. REGULATORIO

Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1607 de 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 410 de 1971	“Por el cual se expide el Código de Comercio”
Decreto 624 de 1989	“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”
Decreto 1074 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

ACUERDOS MUNICIPALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Acuerdo No. 014 DEL 298 DE noviembre del 2022	“Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas y se derogan los acuerdos municipales No. 11 de 2021, y el No. 24 de noviembre 2020 del municipio de el pital Huila”.
Acuerdo No. 01 de 29 de Febrero del 2024	Por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla para ala justicia familiar y se establece su uso obligatorio en la entidad y

ACUERDOS MUNICIPALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	territorial municipio de el pital huila

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

CONSTITUCIONALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1508 de 2012	"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	**DESCRIPCIÓN**
	disposiciones”
Ley 1527 de 2012	“Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”
Ley 1551 de 2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”
Ley 1563 de 2012	“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1860 del 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

NTC 1027 - PLASTICOS.
NTC 1068 - MATERIALES TEXTILES.
NTC 1093 - MADERAS
NTC 4556 - Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares.
NTC 248 - (Barras de acero al carbono, liso y corrugado, para refuerzo de concreto).
NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano
NTC 5397 - Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad.
NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares
NTC 1768 - Plásticos. materiales solidos aislantes eléctricos determinación de la resistencia al arco eléctrico
NTC 1014 - Productos químicos. carbonato de sodio para uso industrial.
NTC 103 - Materiales metálicos. tubos. ensayo de abocardado.
NTC 1066 - papel y cartón. determinación de la resistencia al aplastamiento horizontal del cartón corrugado - método de columna flexible-
NTC 1068 - materiales textiles. solidez de los colores a los disolventes orgánicos
NTC 1705 - Automotores. semi-ejes traseros para vehículos livianos
NTC 5375 - Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas internacionales aplicables

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al	Excepción aplicable al	Proceso de Contratación

	incluida	valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comuni. Andina	Sí	Sí	No	Sí

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad **Andina** reciben trato nacional.

Autoridades regulatorias o de vigilancia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia
Superintendencia de Industria y Comercio
Cámaras de Comercio

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo de la referencia de fuentes secundarias y de acuerdo a estudios del sector, se pretende estimar las condiciones de la oferta del sector en la prestación de servicios para llevar a cabo e Transporte:

Proveedores en el mercado que se destacan en lo Nacional en la participación de procesos en el SECOP Y REPRESENTATIVOS en el sector comercio.

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la participación del sector en nuestra región razón por la cual con fundamento en la guía de Colombia compra eficiente hacemos uso de las herramientas de la estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios

previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

Para realizar el análisis de la Oferta, se consultó la página web: **https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i**, con el propósito de evaluar los indicadores financieros que se manejan en el sector Comercio actividades de suministro y prestación de servicios.

Por lo anterior esta administración establecerá sus indicadores basados en el análisis de contratación de otras entidades, definidas de la siguiente forma:

Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio.

CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES IGUAL Y/O SIMILARES

VIGENCIA	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2025	Contratación Mínima Cuantía	"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB-SBLG"	Bogotá D.C.	$45,172,621
2025	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, ENTREGA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.	Tolima: Espinal	$1,270,000

		Resolución 000002 de 02 enero 2025 Bsitem 446 y 448		
2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Santander: Bucaramanga	$110,083,089
2025	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Cundinamarca: Granada	$4,982,836

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Los proveedores identificados como potenciales oferentes en el presente proceso, cuentan con la total capacidad de distribución de los productos en los lugares que la administración Municipal lo requiere, por las condiciones y la naturaleza contractual el transporte para la entrega de los elementos forma parte integral del valor total del contrato y si se pretendiera contratar un transporte independiente se incurriría en gastos adicionales ya que se estaría hablando de un proceso contractual diferente, además del desgaste administrativo que esto implicaría.

La prestación de servicios que se pretenden contratar son las necesarias para la satisfacción de las problemáticas ya planteadas, además el presupuesto está limitado para tal fin, por consiguiente, se busca generar la austeridad en el gasto y el rendimiento del presupuesto público en beneficio de la comunidad beneficiaria y las necesidades de la entidad.

Con el fin de proceder a elaborar el estudio de la oferta y saber quién y cómo venden en la actualidad los elementos objeto del presente análisis, teniendo por el siguiente objeto**: "**CONTRATAR LA PRESTACION

DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEY 019 DE 2012; PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"definidos los requerimientos de los servicios a prestar se tomarán como base los precios de mercado, teniendo en cuenta los proveedores del sector, considerando que los precios varían entre los grandes distribuidores del centro del país a los precios que manejan los pequeños comerciantes de la región.

Además, el proponente al presentar su oferta deberá tener en cuenta los costos del producto. Así mismo debe tener en cuenta los costos directos; indirectos impuestos, e instalación y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. Por consiguiente, la oferta identificada en el municipio de El Pital Huila se encuentra representadas en pequeñas empresas, las cuales son las que presentan más opción a participar en el presente proceso.

PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA GENERAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

- **PERSONAS NATURALES.** Si el proponente es persona natural deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta**, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá **tener mínimo una antigüedad de Tres (03) años contada a partir de la inscripción de la matricula mercantil.**

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta**, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. **El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de Tres (03) años contada a partir de la inscripción de la matricula mercantil.**

- **CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES:** Cada uno de los CONSORCIADOS y/o UNIONES TEMPORALES **deberá cumplir con el requisito de experiencia general de Tres (03) años** de acuerdo a su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).

1.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se deberá Acreditar la experiencia mediante la presentación **de un (1) contrato celebrado**, **ejecutado y terminado o una (1) orden de servicio y/o factura electrónica**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado o similar con el del presente proceso de selección.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de acreditación de contratos de orden privado se debe presentar copia de las facturas, contrato que originó el cobro, el comprobante certificado de retenciones con el lleno de todos los requisitos de la Ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio so pena de ser rechazada la propuesta.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural, deberá ser la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación".

Cuando el contratista haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta su participación. En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año

2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal

- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

1.4. Tendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración el estudio del Sector Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO realiza el siguiente análisis:

1.4.1. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 del 2018
- Decreto 1082 de 2015

- Decreto 1860 del 2021

1.4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrece el servicio de revisión tecno mecánica, tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permia desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica y técnica para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad previa autorización de la autoridad competente para ejercer dicha actividad.

1.4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotización a empresas dedicadas en la revisión tecnicomecanica, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, referido en el proceso de selección **(CDA REIMAR y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA).** Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

REVISION TECNICO MECANICA PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1 CDA REIMAR VALOR TOTAL**	**COTIZACION 2 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA**	**PROMEDIO**
1	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa OZI999	Unidad	1	$503.441	$479.168	$491.304
2	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa	Unidad	1	$503.241	$478.968	$491.104

	OWI265					
3	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa CLO324	Unidad	1	$310.341	$314.193	$312.267
4	Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes para el vehículo de placa OZN098	Unidad	1	$310.341	$314.193	$312.267
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS						**$1.606.942**
GASTOS ADMINISTRACION (ESTAMPILLAS)						**$160.694**
VALOR TOTAL						**$1.767.636**

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Prestación de servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, por personas naturales o jurídicas, dedicadas a este tipo de servicio con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de el pital huila, y quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el MUNICIPIO, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio SIMILARES, de la siguiente forma:

VIGENCIA	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2025	Contratación Mínima Cuantía	"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO	Bogotá D.C.	$45,172,621

		OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB-SBLG"		
2025	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES, ENTREGA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA VEHICULOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Resolución 000002 de 02 enero 2025 Bsitem 446 y 448	Tolima: Espinal	$1,270,000
2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Santander: Bucaramanga	$110,083,089
2025	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Cundinamarca: Granada	$4,982,836

De igual manera se solicitó cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

Para realizar el análisis de la demanda se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido el bien en procesos anteriores, tales como modalidad de selección, cantidad, valor, forma de pago, entre otras, y así recopilar la información necesaria para adelantar el presente proceso de selección en forma más eficiente. Se realiza consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación de este tipo de bienes, es muy escasa por parte de las entidades públicas, por consiguiente, se realiza un sondeo de la demanda más representativa en el municipio de El Pital Huila. El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico contractual

de la vigencia 2016 al 2024, como los estudios de mercados, análisis del sector realizado por la entidad, descritos en ítems anteriores.

PERSPECTIVA COMERCIAL:
EL municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen la prestación de servicios de revisión tecno mecánica, y emisiones contaminantes, tanto para las personas naturales como jurídicas, y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia para el presente proceso, de acuerdo al marco técnico. Cabe aclarar, que la administración municipal acogió valores intermedios entre la cotización presentada por parte del cotizante, como los precios definidos en contrataciones de vigencias anteriores y el 2025 de otras entidades

MARCO DE PRECIOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, encontrando algunos bienes en la tabla de boletín de precios de los periodos de enero a junio. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual".
Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización."

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

…Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima

cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía. Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía. Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos parágrafos3 . Por consiguiente, el parágrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho parágrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía».

Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso:

«Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución.

Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

ANALISIS DE RIESGOS

La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1

RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El objeto del proceso de bienes relacionados con prestar los servicios, entre estos, el Servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, encontrados en los diferentes establecimientos de comercio especializados de las diferentes poblaciones del Departamento o distribuidores de los diferentes bienes muebles, permite concluir que se trata de procesos cuyo objeto no presenta ningún riesgo para la prestación del servicio ; que la calidad y el precio esta autorregulada por la constante competencia y amplia competencia al igual que no presenta dificultades las materias primas o los sistemas de producción que incidan el futuro sobre el precio o genere escases.

Por tales razones y las expuestas a lo largo del estudio estamos frente a un objeto amplio de alimentación pero de igual manera con una potencialidad de oferentes amplia en lo regional y en lo Nacional pero por los costos de transportes y las diferentes representaciones de las grandes marcas del País en la

región quienes históricamente participan en estos son los comerciantes ubicados en la región lo cual genera confianza a la Entidad pública para los compromisos de entrega, oportunidad, calidad y posibles reclamaciones postventa.

El Pital Huila, 06 de mayo de 2025

SANDRA JASMITH TOVAR CLAROS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal

VISTAR RICHAR ROJAS
Contratista Apoyo almacén municipal

Proyecto:

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista Profesional Contratación

Revisó sobre texto legal:

ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

HOJA FINAL OBJETO: **“**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO LEY 019 DE 2012; PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA”